



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° V

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 037-2026- SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 02 de marzo de 2026.

VISTA:

El Memorándum N° 00269-2026-SUNARP/ZRV/UREG de fecha 02.03.2026 en el cual se encarga las funciones de responsable de la Oficina Receptora Expomall a la servidora Bertha Susana Rubio Cabanillas, por los días 05 y 06 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 006-2026-SUNARP/ZRV/UA de fecha 19 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° DI-001-ZRV/UA "Directiva que Norma la Administración del Fondo de Caja Chica en la Zona Registral N° V";

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 0015-2026-SUNARP/ZRV/UA de fecha 30 de enero de 2026, se autoriza la apertura del fondo de caja chica, se designa a los responsables de la administración y se aprueba la asignación de secuencias funcionales (SF), metas y clasificadores de gasto específicas para cada Caja Chica,

Que, teniendo en cuenta el documento del Visto, es necesario encargar el manejo del fondo de caja chica de la Oficina Receptora Expomall a la servidora civil Bertha Susana Rubio Cabanillas, por los días 05 y 06 de marzo de 2026, con la finalidad de garantizar la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes de dicha Oficina;

Que, en base a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones complementarias, es de necesidad operativa el manejo del Fondo de Caja Chica para las Oficinas Registrales Provinciales y Receptoras de la Zona Registral N° V;

En ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 75° y 76° del Texto Integrado del ROF de la SUNARP, concordante con el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar, a la servidora civil Bertha Susana Rubio Cabanillas, como responsable de la administración del Fondo de Caja Chica de la Oficina Receptora Expomall, por el monto de Doscientos setenta y 00/100 soles (S/270.00), por los días 05 y 06 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - El importe máximo para atender gastos con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica es de Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00). salvo que la partida aprobada sea de menor monto. Los gastos urgentes de mayor cuantía deberán ser autorizados expresamente por la Jefatura de la Unidad de Administración. El plazo máximo para el reembolso de gastos aprobados por la Unidad de Administración es de 48 horas de recibido en Tesorería.

ARTICULO TERCERO. - El responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada en las secuencias funcionales (SF), metas y específicas aprobadas por cada Oficina, siete (07) días hábiles antes de fin de mes y/o hasta un máximo del 50% del monto asignado (lo que ocurra primero). Asimismo, durante el mes, podrán rendir, las veces que consideren necesario y hasta tres (03) veces el monto otorgado. En caso de que algunas oficinas no cuenten con recursos para algún gasto, deberán coordinar con la Jefatura de la Unidad de Administración para su posible atención con fondos de la Oficina de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro los quince (15) días útiles siguientes, al inicio, cese o entrega periódica, según lo establece la Ley N° 27482, Directiva N° 004-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTICULO QUINTO. – Notifíquese a los interesados, Jefatura Zonal, Contabilidad, Tesorería, Personal, Unidad de Tecnologías de la Información, Oficina de Control Institucional y Unidad Registral, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado digitalmente
CPC. PATRICIA TATIANA VEGA CARRANZA
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° V**